



Bruselas, 30 de noviembre de 2021
(OR. en)

14430/21

SPORT 83
EDUC 395
COMPET 868
ECO 137
EMPL 527
JEUN 145
SAN 710
SOC 702

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13711/21

Asunto: Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a las características clave del modelo de deporte europeo.

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, la Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a las características clave del modelo de deporte europeo, aprobadas por el Consejo (Educación, Juventud, Cultura y Deporte) en su sesión de los días 29 y 30 de noviembre de 2021.

Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa a las características clave del modelo de deporte europeo.

RECORDANDO QUE:

1. El artículo 6 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) se refiere al deporte como un ámbito en el que la actuación a escala de la UE debe apoyar, coordinar y complementar las acciones de los Estados miembros.
2. De conformidad con el artículo 165, apartado 1, del TFUE, «la Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa».
3. De conformidad con el artículo 165, apartado 2, del TFUE, la acción de la Unión se encaminará a «desarrollar la dimensión europea del deporte, promoviendo la equidad y la apertura en las competiciones deportivas y la cooperación entre los organismos responsables del deporte, y protegiendo la integridad física y moral de los deportistas, especialmente la de los más jóvenes».
4. Las Conclusiones del Consejo relativas a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la recuperación del sector del deporte invitan a los Estados miembros a que «promuevan la solidaridad entre federaciones, clubes, organizaciones deportivas y atletas para contribuir a la recuperación sostenible y a un mayor desarrollo del sector del deporte y para reconocer el modelo de deporte europeo¹ como un ejemplo de ello con arreglo a un sistema de solidaridad».

¹ «Si bien debido a la diversidad de las estructuras deportivas europeas no existe una definición común del modelo de deporte europeo, hay una serie de características clave que lo hacen reconocible. Entre ellas procede mencionar una estructura piramidal, un sistema abierto de ascenso y descenso, la importancia del deporte de base y la solidaridad, su papel en la identidad nacional, unas estructuras basadas en una actividad voluntaria y su función social y educativa».

5. El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-2024) se refiere al modelo de deporte europeo como una cuestión clave dentro del ámbito prioritario «Protección de la integridad y los valores en el deporte».
6. La Carta Europea del Deporte revisada, adoptada el 13 de octubre de 2021 por el Consejo de Europa, pone de relieve las características comunes de un marco para el deporte europeo y su organización, que el mundo del deporte entiende como el modelo de deporte europeo.

RECONOCIENDO QUE:

7. La organización del deporte en Europa se basa en el derecho fundamental de libertad de asociación. También se fundamenta en valores, como la solidaridad entre los diferentes niveles en el deporte, en particular entre el deporte profesional y el deporte de base, la equidad, la integridad, la apertura, la igualdad de género y el buen gobierno.
8. Las características clave de la mayor parte del deporte organizado fundamentado en los valores en Europa representan una organización del deporte sobre una base autónoma, democrática y territorial, con una estructura piramidal, que abarca todos los niveles del deporte, desde el deporte de base hasta el profesional, incluyendo tanto las competiciones de los clubes como de los equipos nacionales, así como mecanismos para garantizar la solidaridad financiera, la equidad y la apertura en las competiciones, como el principio de ascenso y descenso.
9. En Europa, el deporte organizado fundamentado en los valores suele ser de ámbito nacional y, en principio, cada disciplina deportiva está organizada por una federación, lo que permite un enfoque integral de las reglas y normas, así como respetar los calendarios de competición y las clasificaciones para las competiciones. Estas organizaciones están comprometidas con la solidaridad financiera entre el deporte profesional y el deporte de base, así como con los niveles más elevados de buen gobierno, los derechos humanos y fundamentales, la salud física y mental y la seguridad de los atletas, la prevención de cualquier forma de discriminación y la promoción de la integridad del deporte.

10. El deporte es también, en Europa, un sector económico importante por derecho propio, que contribuye al crecimiento económico, al desarrollo y a las oportunidades de empleo², con nuevos enfoques y partes interesadas del mundo del deporte, como la industria deportiva, los patrocinadores, los medios de comunicación, los grandes acontecimientos, los nuevos tipos de disciplinas deportivas, el papel de los atletas, etc. En la futura evolución del deporte en Europa, conviene tener también en cuenta estos nuevos enfoques y a estas partes interesadas.

RESALTANDO QUE:

11. Las federaciones deportivas deben desempeñar un papel fundamental en la supervisión de la organización y el funcionamiento de sus respectivos deportes y deben conciliar, de un modo democrático, equilibrado y cohesivo, los intereses de los atletas, los clubes, las ligas, los aficionados y otras partes interesadas, así como otras organizaciones deportivas a fin de que todos contribuyan al desarrollo saludable del deporte.
12. Para mantener los principios del buen gobierno en el deporte organizado fundamentado en los valores, es esencial que existan mecanismos para proteger los derechos y las responsabilidades de los atletas, como la no discriminación, el acceso a la información, la representación dentro de la organización deportiva, la privacidad y el juicio justo, que los atletas utilicen estos mecanismos y que se escuche y tenga en cuenta su voz.
13. La solidaridad financiera es una característica clave del deporte organizado fundamentado en los valores. Puede ayudar a establecer, mantener y reforzar el vínculo entre el deporte profesional y el deporte de base, la cofinanciación de las competiciones menos atractivas desde un punto de vista comercial, así como la formación de los voluntarios, los atletas, los entrenadores, los árbitros, etc. Además, también debe prestarse apoyo a las actividades que respalden el respeto de los valores en el deporte, como los derechos humanos y fundamentales, la democracia, la solidaridad, la integración social, la igualdad de género, el desarrollo de la juventud, los derechos de los niños y la educación a través del deporte.

² Comisión Europea, informe de investigación, *Study on the economic impact of sport through sport satellite accounts* [Estudio sobre los beneficios económicos del deporte a través de cuentas satélite del deporte], abril 2018.

14. El deporte organizado en Europa se ha estado enfrentando a amenazas internas y externas, como los casos de mal gobierno, corrupción, manipulación deportiva, inestabilidad financiera, violaciones de los derechos humanos, dopaje, racismo, violencia, desigualdad por razón de género, aumento de la comercialización y una tendencia a comprar atletas jóvenes en lugar de formarlos. Todo ello requiere una respuesta, en estrecha colaboración con las autoridades y las organizaciones pertinentes, que deben defender los valores y la integridad del deporte, promover el buen gobierno y garantizar un futuro positivo del deporte.
15. El buen gobierno en el deporte es un requisito previo para la autonomía y la autorregulación de las organizaciones y federaciones deportivas, respetando los principios de la democracia, la transparencia, la integridad, la solidaridad, la igualdad de género, la apertura, la rendición de cuentas y la responsabilidad social. Es esencial que las organizaciones y las federaciones deportivas defiendan y, cuando sea posible, eleven el nivel de exigencia de sus normas de buen gobierno dando voz a los atletas y a los aficionados.
16. Es fundamental para la viabilidad a largo plazo del deporte mantener y, cuando sea necesario, mejorar el equilibrio competitivo para evitar una ventaja indebida. Debe estudiarse una amplia gama de medidas que aborden tanto las necesidades a corto plazo como la evolución a largo plazo a fin de promover unas competiciones deportivas equitativas, competitivas y equilibradas.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

17. Las competiciones de los equipos nacionales forman parte integral del deporte organizado en Europa³. Desempeñan un papel fundamental no solo en términos de promoción de la identidad nacional y de inspiración para que los jóvenes atletas alcancen su máximo potencial de rendimiento deportivo, sino también para promover la solidaridad con el deporte de base y representar modelos de referencia para las generaciones más jóvenes.
18. Las organizaciones deportivas de todo tipo y de todos los niveles se comprometerán a desarrollar una cultura de la transparencia y a establecer procedimientos basados en los principios del buen gobierno que garanticen la gestión irreprochable de sus recursos financieros, controles más estrictos para prevenir los conflictos de intereses, la corrupción y la duración limitada de los cargos electos.

³ Véase, por ejemplo, Tsjalle van der Burg: *EU competition law, football and national markets* [Derecho de la competencia de la UE, fútbol y mercados nacionales], artículo de investigación, 30 de diciembre de 2020.

19. La creciente comercialización del deporte profesional está convirtiendo el deporte en una actividad aún más orientada a los beneficios, impulsada en particular por el valor de los derechos deportivos audiovisuales. Aunque contribuye a generar recursos financieros para un mayor número de atletas, la evolución de la dimensión comercial del deporte no está exenta de riesgos para los valores del deporte.
20. En un momento en el que la modernización del deporte está generando nuevas oportunidades financieras derivadas del potencial económico del deporte, es de capital importancia que el deporte organizado fundamentado en los valores preserve su integridad, cumpla los principios de buen gobierno, respete el Derecho nacional, internacional y de la UE y mantenga las condiciones de competencia equitativas necesarias para la aplicación efectiva de los valores de solidaridad entre todos los actores.
21. Algunos valores y tradiciones del deporte europeo tienen un efecto positivo en la sociedad y deben promoverse a la vez que se enfatiza la diversidad y la complejidad de las estructuras deportivas europeas. Esta Resolución pone de relieve las características clave del modelo de deporte europeo, centrándose principalmente en el deporte organizado fundamentado en los valores.

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN LOS NIVELES ADECUADOS:

22. Apoye las características clave del modelo de deporte europeo, como la libertad de asociación, una estructura piramidal, un sistema abierto de ascenso y descenso, la importancia del deporte de base y la solidaridad, su papel en la identidad nacional, la creación de comunidades, unas estructuras basadas en una actividad voluntaria y su función social, educativa, cultural y de salud, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho de la UE.

23. Siga explorando y prosiga los debates en curso con todas las partes interesadas del mundo del deporte sobre las características clave del modelo de deporte europeo, reconociendo la diversidad de enfoques y las nuevas evoluciones en los diferentes tipos de disciplinas deportivas, en consonancia con el deporte organizado fundamentado en los valores, por ejemplo, mediante el diálogo estructurado de la UE en materia de deporte.
24. Promocionen los valores en el deporte y en las organizaciones deportivas, dirigidas de conformidad con los principios de la democracia, la transparencia, la integridad, la solidaridad, la igualdad de género, la apertura, la rendición de cuentas, la accesibilidad, la responsabilidad social y el respeto de los derechos humanos y fundamentales.
25. Reconozcan y preserven las características específicas del deporte y de sus estructuras basadas en la actividad voluntaria, así como la autonomía de los organismos directivos del deporte para organizar la disciplina deportiva de su competencia dentro del respeto del Derecho nacional, internacional y de la UE.
26. Reconozcan la contribución de los voluntarios, de los clubes deportivos de base, de las familias y de las comunidades locales en el ámbito del deporte y les presten apoyo, cuando proceda.
27. Refuercen las políticas destinadas a fomentar la formación y la educación de los atletas y los profesionales del deporte, dado que contribuyen a promocionar los intereses sociales, educativos, económicos y generales del deporte.
28. Señalen las consecuencias que podría tener en el deporte organizado en Europa las competiciones deportivas cerradas, como el cambio fundamental en los procesos de clasificación, basados generalmente en los méritos deportivos.
29. Incluyan los aspectos europeos del deporte en los debates de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

30. Apoye las características clave del modelo de deporte europeo, como la libertad de asociación, una estructura piramidal, un sistema abierto de ascenso y descenso, la importancia del deporte de base y la solidaridad, su papel en la identidad nacional, la creación de comunidades, unas estructuras basadas en una actividad voluntaria y su función social, educativa, cultural y de salud, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho de la UE.
31. Siga explorando y prosiga los debates en curso con todas las partes interesadas del mundo del deporte sobre las características clave del modelo de deporte europeo, reconociendo la diversidad de enfoques y las nuevas evoluciones en los diferentes tipos de disciplinas deportivas, en consonancia con el deporte organizado fundamentado en los valores, por ejemplo, mediante el estudio por parte de la Comisión del modelo de deporte europeo, del diálogo estructurado de la UE en materia de deporte, etc.
32. Apoye el papel del deporte y su dimensión educativa, como la «doble formación» de los atletas y su combinación sostenible en el marco de su competencia respecto al Derecho internacional y de la UE.
33. Siga reconociendo y llevando a la práctica la especificidad del deporte y de sus estructuras basadas en una actividad voluntaria, que debe operar con un alto grado de buen gobierno, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad social, inclusión, integridad, democracia, autorregulación y respeto de los derechos humanos y fundamentales.
34. Fomente la cooperación y el diálogo estructurado con el mundo del deporte, los grupos de atletas, los organizadores comerciales y otras partes interesadas relevantes dentro de su ámbito de competencias, teniendo en cuenta al mismo tiempo la especificidad del deporte.
35. Señale las consecuencias que podría tener en el deporte organizado en Europa el cierre de las competiciones deportivas, como las consecuencias en la equidad y la apertura en las competiciones deportivas, en las estructuras basadas en una actividad voluntaria y en su función social y educativa.
36. Incluya los aspectos europeos del deporte en los debates de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

INVITA AL MUNDO DEL DEPORTE, TENIENDO EN CUENTA LA AUTONOMÍA DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, A QUE:

37. Apoye las características clave del modelo de deporte europeo, como la libertad de asociación, una estructura piramidal, un sistema abierto de ascenso y descenso, la importancia del deporte de base y la solidaridad, su papel en la identidad nacional, la creación de comunidades, unas estructuras basadas en una actividad voluntaria y su función social, educativa, cultural y de salud, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Derecho de la UE.
38. Siga explorando y prosiga los debates en curso con todas las partes interesadas del mundo del deporte sobre las características clave del modelo de deporte europeo, reconociendo la diversidad de enfoques y las nuevas evoluciones en los diferentes tipos de disciplinas deportivas, en consonancia con el deporte organizado fundamentado en los valores, por ejemplo, mediante el diálogo estructurado de la UE en materia de deporte.
39. Promueva la solidaridad entre las organizaciones deportivas de todos los niveles para contribuir a la recuperación de la pandemia de COVID-19, la sostenibilidad y el mayor desarrollo del sector del deporte.
40. Respete y armonice los requisitos del calendario deportivo internacional y participe en programas de solidaridad.
41. Se comprometa con la solidaridad financiera entre el deporte profesional y el deporte de base, así como con los niveles más elevados de buen gobierno, normas de seguridad e integridad para los atletas, los profesionales, los árbitros y los espectadores.
42. Colabore con todas las partes interesadas, especialmente con los organismos que dirigen el deporte, para proteger y reforzar los derechos humanos y fundamentales, especialmente los derechos de los atletas en todas las actividades relacionadas con el deporte, y su salud debido a la multiplicación de competiciones deportivas, así como la igualdad de género y la inclusión social, evitando cualquier forma de discriminación.

43. Garantice que existan mecanismos internos y externos eficaces que garanticen el cumplimiento de los principios de buen gobierno y el respeto de los derechos humanos y fundamentales, así como de unos mecanismos adecuados de seguimiento, notificación y sanciones.
44. Garantice la organización de competiciones deportivas profesionales de alto nivel de conformidad con el principio de apertura en las competiciones deportivas, dando prioridad a los méritos deportivos.
45. Colabore con las instituciones educativas para llevar a la práctica una combinación sostenible de deporte y educación que permita un desarrollo integral de los atletas y su bienestar e integridad.
46. Promueva y facilite el acceso de los atletas jóvenes y de los grupos infrarrepresentados a la participación y la implicación en la toma de decisiones sobre deporte, cuando proceda.
47. Desarrolle mecanismos para proteger los derechos y las responsabilidades de los atletas, como la no discriminación, el acceso a la información, la representación en las organizaciones deportivas, la privacidad y los juicios justos y fomente el uso de estos mecanismos por parte de los atletas.
48. Respete los derechos humanos y fundamentales[...] y, a este respecto, tome decisiones responsables sobre la celebración de grandes acontecimientos deportivos tanto dentro como fuera de la Unión Europea⁴.

⁴ Basado en la carta firmada por los veintisiete ministros responsables de asuntos deportivos, en 27 de enero de 2021, y enviada a la comisaria Mariya Gabriel.

Definición

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por

«deporte organizado fundamentado en los valores en Europa»:

El deporte organizado fundamentado en los valores en Europa se basa en la libertad de asociación y en valores como el buen gobierno, la seguridad, la integridad, la solidaridad, incluida la solidaridad financiera, la salud y la seguridad de los atletas, el respeto de los derechos humanos y fundamentales y la igualdad de género así como en la actividad voluntaria. Suele ser de ámbito nacional y, en principio, cada disciplina deportiva está organizada por una federación deportiva, lo que permite un enfoque integral de las reglas y normas, así como respetar los calendarios de competición y las clasificaciones para las competiciones.

CONTEXTO POLÍTICO

1. Consejo de Europa, Recomendación CM/Rec(2021)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la Carta Europea del Deporte revisada, adoptada el 13 de octubre de 2021.
2. Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de febrero de 2021, sobre las repercusiones de la COVID-19 en los jóvenes y el deporte [2020/2864(RSP)].
3. Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021 - 30 de junio de 2024) (2020/C 419/01).
4. Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativas a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la recuperación del sector del deporte, 2020/C 214 I/01.
5. Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo sobre «Mejorar la preparación de los entrenadores ampliando las posibilidades de adquisición de capacidades y competencias», 2020/C 196/01.
6. Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2012, sobre la dimensión europea en el deporte [2011/2087(INI)].
7. Comunicación de la Comisión Europea titulada «Desarrollo de la dimensión europea en el deporte» (COM/2011/0012 final).
8. Consejo Europeo de Niza, 7 a 10 de diciembre de 2000, Conclusiones de la Presidencia: anexo IV – Declaración relativa a las características específicas del deporte y a su función social en Europa, que deben tenerse en cuenta al aplicar las políticas comunes.

9. Declaración del Consejo Europeo sobre el deporte - Conclusiones de la Presidencia 2008 (17271/1/08 REV 1).
10. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Resolución 1602 (2008) sobre la necesidad de preservar el modelo de deporte europeo.
11. Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de mayo de 2008, sobre el Libro Blanco sobre el deporte [2007/2261(INI)].
12. Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el deporte {SEC (2007) 932} {SEC (2007) 934} {SEC (2007) 935} {SEC (2007) 936}.
13. Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «Modelo de Deporte Europeo» (1999/C 374/14).
14. Informe de la Comisión al Consejo Europeo con la perspectiva de la salvaguardia de las estructuras deportivas actuales y del mantenimiento de la función social del deporte en el marco comunitario - Informe de Helsinki sobre el deporte, COM(1999) 644 final.
15. Documento de consulta de la Comisión Europea, Dirección General X sobre el modelo de deporte europeo y documento de trabajo de la Dirección General X sobre la evolución y las perspectivas de la acción comunitaria en el deporte, 1998.

